

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

SOLICITAN:

De 69 hasta 74 días calendario: 20 puntos

De 75 hasta 79 días calendario: 15 puntos

De 80 hasta 85 días calendario a menos: 10 puntos

IMPORTANTE: En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.

Debido a la situación actual que vive el mundo con respecto a la adquisición de materia prima (tarjeta, chips) para la fabricación de los equipos, partes, componentes y/o accesorios de los productos médicos, se ha dilatado más el tiempo de producción. Así como también el tiempo de transporte internacional (importación) son más largos.

Por lo antes expuesto, calificar con un alto puntaje a plazos muy complicados de cumplir, pudiera interferir en el trato justo de los postores, por lo que, en aras de una mayor pluralidad se solicita que se integre a las bases:

B. PLAZO DE ENTREGA

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

De 80 hasta 85 días calendario: 20 puntos

De 86 hasta 90 días calendario: 15 puntos

De 91 hasta 95 días calendarios: 10 puntos

IMPORTANTE: En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, sin contar los entrenamientos o capacitaciones.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: Literal B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, No acoge la Observación, debido a que el área usuaria a sustentando la necesidad urgente de adquirir el equipo objeto de la convocatoria y siendo un equipo de gran necesidad para el hospital, se mantiene el plazo solicitado, asimismo se indica que dentro del estudio de mercado se ha identificado que existe proveedores que ofertan el equipo dentro de los plazos solicitados por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Si bien estas son mejoras tecnológicas no obligatorias en su cumplimiento, contraviene el derecho de trato justo contemplado en la Ley de Contrataciones, brindando una ventaja que únicamente un fabricante puede tener y lo pone en una posición ventajosa en su calificación añadiendo hasta 10 puntos. Puntaje que únicamente un oferente puede tener. El objetivo de una mejora a la especificación es que se ponga a disposición de la entidad la mejor relación calidad - precio, mas no características direccionadas.

Por otro lado, ninguna de las mejoras solicitadas tiene validez clínica, no cuentan con comprobación de usabilidad, no están certificadas, no mejoran el flujo de trabajo, no añaden mejor procesamiento de datos, en definitiva, son características tendientes para descalificar a la competencia, pero no que no añade validez clínica al usuario. Por lo expuesto, solicitamos que se permita a los demás oferentes participar en igualdad de condiciones, aceptando la propuesta de mejoras que cada fabricante pueda proveer en cada campo con el respectivo sustento para el análisis de la comisión técnica de calificación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: Literal I **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria, NO acoge la Observación, y precisa que las especificaciones tecnicas mínimas se encuentra en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley. Asimismo, se precisa que las mejoras tecnológicas solicitadas por el área usuaria de la entidad, fueron evaluadas en base a al uso diario actual y proyectado a futuro, tomando en cuenta publicaciones nacionales e internacionales con resultados provechosos, que certifican una usabilidad clinica en los pacientes del Hospital Santa Rosa.

Las características son evaluadas en la gran mayoría de contrataciones similares (ecocardiografo), en este caso Tasa de Cuadros o frame rate y Canales de Procesamiento se incrementen con la gama del equipo y que incluso dentro del portafolio de una misma casa comercial se incrementan junto con la gama del equipo esto incluye a los equipos de la casa comercial que representa el Participante GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORA No. 1 MÁS DE 10,000,000,000 (DIEZ MIL MILLONES) DE CANALES EFECTIVOS COMO MÍNIMO

Ya que es casi imposible comprobar por contabilización de diez mil millones de canales, se sugiere considerar mejoras tecnológicas que aporten valor clínico a los estudios que se brindarán en el servicio, proporcionando diagnósticos certeros.

Por ejemplo, una arquitectura de procesamiento multinúcleo distribuida, capaz de lograr al menos 450 x 109 acumulaciones múltiples, de mínimo 40 bits por segundo; que incorpore al menos tres discos duros, 1 TB más SSD de 240 GB. Con tecnologías avanzadas de configuración de pulsos, codificación de pulsos y armónicos multivariantes, que soporte frecuencias de transductor de hasta 20 MHz.

Ya que se trataría de una especificación que agrega valor al flujo y al procesamiento de datos, solicitamos que se considere como una especificación de mejora equivalente a la Mejora 1 y ya que agrega beneficios al usuario se pueda aplicar el puntaje de 3 puntos dentro de la calificación y que se integre a las bases:

MEJORA No. 1 MÁS DE 10,000,000,000 (DIEZ MIL MILLONES) DE CANALES EFECTIVOS COMO MÍNIMO O ARQUITECTURA DE PROCESAMIENTO MULTINÚCLEO DISTRIBUIDA, CAPAZ DE LOGRAR AL MENOS 450 X 109 ACUMULACIONES MÚLTIPLES, DE MÍNIMO 40 BITS POR SEGUNDO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: Literal I Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinacion con el area usauria, NO acoge la Observación, se precisa que el numero de canales de procesamiento es una característica ampliamente solicitada en los procesos publicos del país, debido a que todas las marcas incluso los equipos que distribuye GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC, incluyen éste parámetro ensus hojas de datos, siendo siempre de mayor numero de canales los equipos de mayor gama.

Las especificación tecnica mínima se encuentra en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley de contratación.

Debido a que la característica que propone la empresa GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC, tiene como objetivo la posibilidad de soportar transductores de 20 Mhz. Sin embargo esta mejora no tiene validez clínica ecocardiográfica o vascular, no cuentan con comprobación de usabilidad, no están certificadas para el uso ecocardiográfico o vascular por lo que tampoco mejora el flujo de trabajo.

Por consiguiente, no se acepta la observación y se mantiene la mejora tecnológica sin modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

MEJORA No. 2 FRAME RATE MÁXIMO, SUPERIOR A 5000 (CINCO MIL) CUADROS POR SEGUNDO (FPS) EN MODO 2D

Considerar la aplicación que optimiza la visualización de las arterias coronarias en modo Doppler Color y Doppler Pulsado (PW) como mínimo, con un solo botón sin necesidad de cambiar la preconfiguración ni el transductor.

Esta herramienta permitirá al usuario detectar las malformaciones de las arterias coronarias, ya que a través de Doppler color se puede visualizar el trayecto proximal, siendo una estructura de difícil visualización en imagen 2D.

Por lo expuesto, siendo los estudios cardiológicos los que requieren mayores capacidades de adquisición que se pueden traducir en velocidad del frame rate, el número de cuadros por segundo por sí mismo no genera una mejora técnica ni clínica; sin embargo, con el fin de reformular una mejora que pueda considerarse equivalente a la MEJORA 2, solicitamos a la entidad que se integre a las bases:

MEJORA No. 2 FRAME RATE MÁXIMO, SUPERIOR A 5000 (CINCO MIL) CUADROS POR SEGUNDO (FPS) EN MODO 2D O APLICACIÓN QUE OPTIMIZE LA VISUALIZACIÓN DE LAS ARTERIAS CORONARIAS EN MODO DOPPLER COLOR Y DOPPLER PULSADO (PW) COMO MÍNIMO, CON UN SOLO BOTÓN SIN NECESIDAD DE CAMBIAR LA PRECONFIGURACIÓN NI EL TRANSDUCTOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: Literal I Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, NO acoge la Observación, se precisa que el frame rate es una característica ampliamente solicitada en los procesos públicos del país, debido a que todas las marcas incluso los equipos que distribuye GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC, incluyen este parámetro en sus hojas de datos, siendo siempre de mayor frame rate (tasa de cuadros) los equipos de mayor gama.

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley de contratación.

La aplicación coronaria propuesta como mejora tecnológica tal como lo describe la empresa GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC, debido a que las aplicaciones pueden crearse en equipos de gama baja, media y alta.

Además cabe mencionar que las especificaciones técnicas mínimas ya contienen softwares de optimización automática de Doppler en A22 y optimización 2D en A21.

Por consiguiente, no se acepta la consulta y se mantiene la mejora tecnológica sin modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

MEJORA No. 3 SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIÓGRAFO PARA EL CÁLCULO DEL TRABAJO MIOCÁRDICO, ÍNDICE DE TRABAJO MIOCÁRDICO Y EFICIENCIA DEL TRABAJO MIOCÁRDICO.

Dado que esta especificación técnica es única de un fabricante, misma que no cuenta con estudios o papers que validen su eficacia en su uso clínico, solicitamos a la entidad que permita calificar como un equivalente a la mejora 3 una característica que brindará mejor beneficio al usuario como lo es una Aplicación que permita visualizar dos planos ortogonales en el mismo latido sin rotar el transductor en modo 2D (B) y modo Doppler Color.

Esta Herramienta permite a los usuarios visualizar una misma estructura desde dos ángulos diferentes, se trata de una opción que puede activarse con el transductor B03.

Por lo expuesto solicitamos a la entidad que se integre a las bases:

MEJORA No. 3 SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIÓGRAFO PARA EL CÁLCULO DEL TRABAJO MIOCÁRDICO, ÍNDICE DE TRABAJO MIOCÁRDICO Y EFICIENCIA DEL TRABAJO MIOCÁRDICO O APLICACIÓN QUE PERMITA VISUALIZAR DOS PLANOS ORTOGONALES EN EL MISMO LATIDO SIN ROTAR EL TRANSDUCTOR EN MODO 2D (B) Y MODO DOPPLER COLOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: Literal I Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, señala que las mejoras tecnológicas solicitadas por el área usuaria de la entidad, fueron evaluadas en base al uso diario actual y proyectado a futuro, tomando en cuenta publicaciones nacionales e internacionales con resultados provechosos, que certifican una usabilidad clínica en los pacientes del Hospital Santa Rosa.

La aplicación Bi-Planar propuesta por la empresa GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC como mejora tecnológica, se encuentra descrita como modo en la especificación técnica mínima C05 junto al modo de vista Tri-Planar. "C05: MODO BI-PLANO Y/O TRI-PLANO"

Adicionalmente el modo color está siendo solicitado en la especificación C03.

"C03: DOPPLER COLOR"

Sin embargo, teniendo en cuenta la observación del postor, a fin de garantizar mayor pluralidad de participantes y en mérito a las diversas publicaciones nacionales e internacionales el área usuaria acuerda ACOGER la observación y en consecuencia se acuerda adicionar un software de cuantificación para el cumplimiento de esta mejora tecnológica.

MEJORA No. 3: SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIÓGRAFO PARA EL CÁLCULO DEL TRABAJO MIOCÁRDICO, ÍNDICE DE TRABAJO MIOCÁRDICO Y EFICIENCIA DEL TRABAJO MIOCÁRDICO. O SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIOGRAFO PARA LA DETECCIÓN, SEGMENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN VOLUMÉTRICA (3D) DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO Y AURÍCULA IZQUIERDA.

Para este efecto deberá incluirse en modo 3D en tiempo real o 4D, integrándose en C05 de la siguiente manera:

"C05: MODO 3D EN TIEMPO REAL O 4D (CARDIOLOGICO), MODO TRI-PLANO Y/O MODO BI-PLANO COMO MÍNIMO"

Por consiguiente, se acepta la Observación,

Mejora No 3: MEJORA No. 3: SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIÓGRAFO PARA EL CÁLCULO DEL TRABAJO MIOCÁRDICO, ÍNDICE DE TRABAJO MIOCÁRDICO Y EFICIENCIA DEL TRABAJO MIOCÁRDICO. O SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIOGRAFO PARA LA DETECCIÓN, SEGMENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN VOLUMÉTRICA (3D) DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO Y AURÍCULA IZQUIERDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

"C05: MODO 3D EN TIEMPO REAL O 4D (CARDIOLOGICO), MODO TRI-PLANO Y/O MODO BI-PLANO COMO MÍNIMO"

Por consiguiente, se acepta la Observación,

Mejora No 3: MEJORA No. 3: SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIOGRAFO PARA EL CÁLCULO DEL TRABAJO MIOCÁRDICO, ÍNDICE DE TRABAJO MIOCÁRDICO Y EFICIENCIA DEL TRABAJO MIOCÁRDICO. O SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIOGRAFO PARA LA DETECCIÓN, SEGMENTACION Y CUANTIFICACION VOLUMÉTRICA (3D) DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO Y AURICULA IZQUIERDA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases indican que la modalidad de ejecución es Llave en mano. Asimismo, en el numeral 5.2.4.1 Acondicionamiento indica que la contratista deberá realizar los trabajos de preinstalación como suministro e instalación de transformador de aislamiento eléctrico y UPS de doble conversión. De acuerdo con el principio de la Ley de contrataciones del Estado que determina que las entidades deben publicar bases claras, inequívocas, garantizando la transparencia de información, solicitamos que se integre a las bases que los trabajos detallados en el numeral de Acondicionamiento es lo que se requiere para que el proyecto sea llave en mano, caso contrato solicitamos que se indique de manera detallada qué otros trabajos se requieren por parte de la entidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.6 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria precisa que se ha solicitado es un UPS y Transformador de aislamiento, y encuentra reflejado en el capítulo 3 de las especificaciones técnicas mínimas.

Ya que lo requerido es el buen funcionamiento del equipo, no se está solicitando adecuación de ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,850,000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes VENTA DE EQUIPOS ECOCARDIOGRAFOS.

De acuerdo a la Opinión N°001-2017/DTN, estableció que se entiende como bienes similares a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras ; bajo esa premisa se pide integrar a las bases como bienes similares los siguientes: VENTA DE EQUIPOS ECÓGRAFO DE USO GENERAL, ECÓGRAFO DOPPLER COLOR, ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D / 4D, ECÓGRAFO PARA GINECO-OBSTETRICIA, EQUIPOS DE ULTRASONIDO PARA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE la observación y señala que se ha solicitado la experiencia en venta de equipos ecocardiografos de diferentes gamas, con la finalidad de contratar una empresa con la experticia en venta de equipos de ecocardiografía, por lo que se mantiene lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

01 ingeniero titulado y colegiado, electrónico o biomédico o mecánico o electrónico o mecatrónica o eléctrico, con 03 años de experiencia como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de los equipos biomédicos, computados a partir de la fecha de expedición del grado de bachiller.

Sin el afán de contravenir el derecho de participación, pero sí de garantizar la optimización de los servicios prestados, solicitamos que se integre a las bases; en la experiencia del personal clave: Como mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de los equipos biomédicos, computados a partir de la fecha de expedición de su colegiatura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 C.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art 2 Literal b) y c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria no acoge la observación, a fin de fomentar la libertad de concurrencia de participantes, la experiencia se contabilizará desde la expedición del grado de bachiller, se mantiene la especificación según las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

LUGAR Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA Y REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

Prestación Principal: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 (noventa) días calendario el cual incluye, instalación y puesta en funcionamiento, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Solicitamos a la entidad que aclare que las actividades de aplicaciones clínicas, es decir las capacitaciones o entrenamientos no están contempladas dentro del plazo de entrega de la prestación principal, únicamente incluye hasta la puesta en marcha.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.5 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria precisa que el plazo de entrega queda de la siguiente manera será de 90 DIAS CALENDARIOS INCLUYE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, precisándose que dicho plazo contempla la capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

A16 COMPATIBILIDAD DICOM 3.0 (VERIFY, PRINT, STORE, STORAGE, COMMITMENT, WORK LIST, MPPS, QUERY / RETRIEVE)

En la mayoría de los equipos no se encuentra la palabra Verify, pero se cumple la función de verificar la conectividad DICOM con otro nodo que actúa como SCP de verificación DICOM. Favor confirmar si esta es la función que solicita la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A.16 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA acoge y precisa que se aceptara el cumplimiento para DICOM Verify mediante verificación DICOM SCP o SCU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, en el tercer párrafo se indica que durante el periodo de garantía el contratista realizará el mantenimiento preventivo, con mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para garantizar la operatividad del equipo.

Se solicita a la entidad que aclare que al referirse a los ¿consumibles, insumos, fungibles y accesorios¿ se refiere a los insumos necesarios para ejecutar la actividad de mantenimiento preventivo únicamente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que los consumibles, insumos, fungibles y accesorios se refieren a los consumibles e insumos necesarios para ejecutar la actividad del mantenimiento preventivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOPORTE TÉCNICO

El proveedor deberá prestar soporte técnico con un tiempo de respuesta de 4 días, asimismo en 5.2.7 GARANTÍA COMERCIAL indica que la garantía es la cobertura post venta para corregir los desperfectos del equipo o desperfectos por falla de fábrica, ante lo cual el hospital solicitará al contratista la reposición del componente daño, para lo cual deberá atenderlo dentro de los tres días de haber sido notificado por la entidad al número y correo indicado en los documentos del presente proceso.

Por favor solicitamos a la entidad que aclare cómo deben ser medidos estos tiempos, porque parecen contradictorios o incluso podrían ser complementarios, pero no queda claro en qué casos deben contabilizarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.3.3 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa, que se procederá a corregir el tiempo de respuesta máximo en el apartado 5.3.3 SOPORTE TÉCNICO, quedando el plazo de respuesta de tres (03) días como máximo. En ambos extremos del 5.2.7 referido a garantía comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

tres (03) días

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20601207193	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	Hora de envío :	10:44:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia en la especialidad, se consideran servicios similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS ECOCARDIÓGRAFOS.

De acuerdo a la Opinión N°001-2017/DTN, estableció que se entiende como bienes similares a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras.

En el detalle que está dando la entidad, no está agregando dichos bienes similares. Por lo expuesto solicitamos a la entidad que integre a las bases la identificación de bienes similares como: VENTA DE EQUIPOS ECOCARDIÓGRAFOS, ECÓGRAFO EN GENERAL, ECÓGRAFO AVANZADO, ECÓGRAFO BÁSICO, ECÓGRAFO DE USO GENERAL, ECÓGRAFO DOPPLER COLOR, ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D / 4D, ECÓGRAFO PARA GINECO-OBSTETRICIA, EQUIPOS DE ULTRASONIDO PARA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5.6.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria no acoge la observación y señala que se ha solicitado la experiencia en venta de equipos ecocardiografos de diferentes gamas, con la finalidad de contratar una empresa con la experticia en venta de equipos de ecocardiografia, por lo que se mantiene lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Las Bases indican que el "contratista" deberá adjuntar una Declaración Jurada de Servicio Post Venta DEL FABRICANTE, documento que tiene por finalidad garantizar la disponibilidad de insumos, materiales o repuestos para el equipo ofertado .

Al respecto, solicitamos que aclare o precise que esta declaración debe ser emitida por el fabricante a nombre de la Entidad .

Asimismo, solicitamos que se incluya esta exigencia como documento de presentación obligatoria (Numeral 2.2.1), quedando de la siguiente manera : "DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS PARA EL EQUIPO OFERTADO".

Estas precisiones permitan aclarar las exigencias de las Bases , además que la Entidad cuente con mayor certeza del cumplimiento idóneo de la prestación por parte del contratista en las condiciones previstas en el Contrato (Principio de Eficacia y Eficiencia), además de evitar vicios que generen nulidades en el marco del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2.8 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la declaración jurada de disponibilidad de insumos, materiales o repuestos para el equipo ofertado debe ser emitida por el fabricante a nombre de la entidad. , la misma que se debe presentar de manera obligatoria a fin que la Entidad cuente con mayor certeza respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se incluirá como documentación de presentación obligatoria la presentación de : "DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS PARA EL EQUIPO OFERTADO".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, MATERIALES O REPUESTOS PARA EL EQUIPO OFERTADO".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOPORTE TECNICO

Las Bases, en el numeral 5.3.3 ¿Soporte Técnico¿ del Capítulo III REQUERIMIENTO, ¿solicitan que haya soporte técnico del correcto funcionamiento del equipo y sus periféricos via telefono en in situ, durante los 07 dias de la semana y los 365 dias del año por un periodo de Cuatro (4) años , con un tiempo de maximo de respuesta de 4 dias

Se solicita al Comité de Selección, que el soporte presencial, sea tipo 8 horas al día, de lunes a viernes ,ello tomando en cuenta el horario laboral al que están sujetos el personal de las empresas, y fomentar la pluralidad y mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.3.3 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en atención a la importancia de la continuidad de funcionamiento del equipo No se acepta la consulta, toda vez que el equipo representa un bien de gran necesidad para la entidad .Se mantiene la especificacion según las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

Solicitamos que se suprima la exigencia de ¿licencias individuales vigentes, cargados por el Instituto Peruano de Energía Nuclear para manipular el equipo con fuentes de radiación ionizantes (radiodiagnóstico)¿.

El fundamento de dicha observación es que no se requiere dicha certificación para el caso del ECOCARDIÓGRAFO, el cual no tiene fuentes de radiación.

En tal sentido, el mantener esta exigencia vulnera los Principios de Eficacia y Eficiencia y Libertad de Concurrencia (Art. 2 de la LCE) pues estaríamos ante un documento que no es necesario para ejecutar la prestación y que, por el contrario, genera un obstáculo para la presentación de ofertas por parte de los proveedores que cumplen con los demás requisitos de las Bases , necesarios para la contratación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención al principio de pluralidad de postores se procede a suprimir la licencia individual, ya que no es requerida para equipos que no emiten radiación ionizante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

Solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente : REGISTRO SANITARIO Y/ O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO del equipo principal y sus transductores a nombre del postor , dichos documentos autorizan la fabricación , importación y comercialización de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos previa evaluación en base a criterios de eficacia, seguridad , calidad y funcionalidad, según corresponda.

Esta precisión permite garantizar el bienestar de los usuarios y cumplir con la finalidad pública de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: E **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que requiere la presentación del Registro sanitario o certificado de registro sanitario del equipo principal y sus transductores a nombre del postor o terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

presentación del Registro sanitario o certificado de registro sanitario del equipo principal y sus transductores a nombre del postor o terceros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

PRESENTACION DE PRODUCTO OFERTADO

Solicitamos al comité de selección considerar que el cumplimiento de las especificaciones tecnicas desde A01 AL H01 , serán acreditadas con: documentacion como Datashet , manuales , catalogos folletos, cartas de fabricante con su debida traduccion certificada , con el fin de corroborar el cumplimiento estricto de dichas características tecnicas .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** J) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuaria acoge parcilamente y señala que el cumplimiento de A01 AL H01 , serán acreditadas con: documentacion como Datashet , manuales , catalogos folletos, con su debida traduccion certificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

serán acreditadas con: documentacion como Datashet , manuales , catalogos folletos, con su debida traduccion certificada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

CAPACITACION Y /O ENTRENAMIENTO

Solicitamos que se ACLARE lo siguiente:

1. Determinar la cantidad de horas asignadas según el tipo de capacitación (usuaria y tecnica). Ello, toda vez que las Bases solo indican ¿24 HORAS EN GENERAL¿ (sin hacer diferenciación entre capacitación usuaria y capacitación técnica). En consecuencia, requerimos se proceda a aclarar este punto, de la siguiente manera:

- ¿ CAPACITACIÓN TÉCNICA- (06) HORAS.
- ¿ CAPACITACIÓN USUARIA- (18) HORAS.

TOTAL: 24 HORAS.

2. Precisar el perfil del capacitador según el tipo de capacitación, de la siguiente manera:

- ¿ CAPACITACIÓN TÉCNICA-SERÁ IMPARTIDA POR ING. ELECTRONICO, MECATRONICO, O BIOMEDICO con experiencia de dos años a mas , acreditado por el fabricante .
- ¿ CAPACITACIÓN USUARIA-SERÁ IMPARTIDA POR EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO Y CERTIFICADA POR EL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.3.4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion aclara que la CAPACITACIÓN TÉCNICA- (06) HORAS.
CAPACITACIÓN USUARIA- (18) HORAS.

TOTAL: 24 HORAS.

CAPACITACIÓN TÉCNICA-SERÁ IMPARTIDA POR ING. ELECTRONICO, MECATRONICO, O BIOMEDICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO

Solicitamos al comité especial que adjunten formato para acreditar las especificaciones técnicas. Esta aclaración permitirá evitar observaciones y demoras al momento de evaluar la oferta. Esta precisión permitirá que la Entidad cuente con mayor certeza del cumplimiento idóneo de la prestación por parte del contratista en las condiciones previstas en el Contrato (Principio de Eficacia y Eficiencia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: H) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el postor es libre de presentar su hoja de producto en formato propio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

A02: CONSOLA LIGERA CON PESO DE 105 KG O MENOR

Con el fin de fomentar una mayor participacion de marcas solicitamos considerar tambien un equipo con mayores capacidades diagnosticas (PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA) que lo requerido, por lo tanto solicitamos aceptar un equipo con un peso de 125 kilos o menor.

Quedando de la siguiente manera :

A02: CONSOLA LIGERA CON PESO DE 125 KG O MENOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A02 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en favor de promover una mayor pluralidad de postores:

A02 CONSOLA LIGERA CON PESO DE 125 KG O MENOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSOLA LIGERA CON PESO DE 125 KG O MENOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

A10 COMPENSACIÓN DE GANANCIA LATERAL AUTOMATICA O MANUAL.

Resaltando las características avanzadas del equipo solicitado, recomendamos considerar funciones automáticas que mejoran la productividad del servicio ,optimizando los tiempos de atención al paciente . (PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA)

A10: COMPENSACIÓN DE GANANCIA LATERAL AUTOMATICA COMO MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A10 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección a fin de garantizar la adquisición de un equipo de acuerdo a las necesidades del área usuaria No se acoge la consulta

Se mantiene la especificación según las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

C05 MODO BIPLANO Y/O TRIPLANO EN VIVO

Debido a que la evaluación apical ecocardiográfica se realiza desde tres planos 2D de evaluación, Adquirir estos tres planos de forma simultánea mejora la evaluación en pacientes con variaciones de la frecuencia cardiaca, además minimiza el error de acortamiento apical (foreshortening) durante la adquisición de imágenes, En este sentido, solicitamos considerar el modo triplano en vivo como mínimo. (PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA)

C05: "MODO BIPLANO 2D" Y "TRIPLANO 2D EN VIVO".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C05 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de forma parcial.

"C05: MODO 3D EN TIEMPO REAL O 4D (CARDIOLOGICO), MODO TRI-PLANO Y/O MODO BI-PLANO COMO MÍNIMO "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"C05: MODO 3D EN TIEMPO REAL O 4D (CARDIOLOGICO), MODO TRI-PLANO Y/O MODO BI-PLANO COMO MÍNIMO "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

D05 SOFTWARE QUE PERMITAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMATICA, CON O SIN COLOCAR PUNTOS DE REFERENCIA LA DEFORMACION LONGITUDINAL DE LA AURICULA IZQUIERDA O SOFTWARE O PAQUETE DE CALCULO DE DERIVACIONES ESTANDAR (Z-SCORE) PARA EL ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS CARDIACAS EN PEDIATRIA

Debido a que la cuantificación de la deformación longitudinal auricular está siendo solicitado tambien en la especificación "D08". Solicitamos retirar esta parte de la especificación a fin de no caer en redundancia y ocasionar interpretaciones con respecto al cumplimiento de esta especificación.

D05: SOFTWARE O PAQUETE DE CALCULO DE DERIVACIONES ESTANDAR (Z-SCORE) PARA EL ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS CARDIACAS EN PEDIATRIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D05 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En favor de promover una mayor pluralidad de postores No se acoge la consulta
Se mantiene la especificacion según las bases

G03 SOFTWARE QUE PERMITAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMATICA, CON O SIN COLOCAR PUNTOS DE REFERENCIA LA DEFORMACION LONGITUDINAL DE LA AURICULA IZQUIERDA O SOFTWARE O SOFTWARE O PAQUETE DE CALCULO DE DERIVACIONES ESTANDAR (Z-SCORE) PARA EL ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS CARDIACAS EN PEDIATRIA, y se aclara que no se esta duplicando la especificación tencias G03, CORRESPONDE AL corresponde a la especificación tecnica para la estación de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

G03 SOFTWARE QUE PERMITAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMATICA, CON O SIN COLOCAR PUNTOS DE REFERENCIA LA DEFORMACION LONGITUDINAL DE LA AURICULA IZQUIERDA O SOFTWARE O SOFTWARE O PAQUETE DE CALCULO DE DERIVACIONES ESTANDAR (Z-SCORE) PARA EL ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS CARDIACAS EN PEDIATRIA

Solicitamos RETIRAR O SUPRIMIR esta especificacion debido que esta duplicada en el literal D05

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: G03 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En favor de promover una mayor pluralidad de postores No se acoge la consulta
Se mantiene la especificacion según las bases

G03 SOFTWARE QUE PERMITAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMATICA, CON O SIN COLOCAR PUNTOS DE REFERENCIA LA DEFORMACION LONGITUDINAL DE LA AURICULA IZQUIERDA O SOFTWARE O SOFTWARE O PAQUETE DE CALCULO DE DERIVACIONES ESTANDAR (Z-SCORE) PARA EL ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS CARDIACAS EN PEDIATRIA, y se aclara que no se esta duplicando la especificacion tencias G03, CORRESPONDE AL corresponde a la especificacion tecnbica para la estacion de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

E03 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA DE E02
Solicitamos corregir ya que se consigno el numeral E02 por error de tipeo y debería decir :
E03 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA DE A17

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: E03 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se modifica E03 de la siguiente manera:

E03 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA DE A17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A17

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

PRECIO DE LA OFERTA-TOTAL

Solicitamos aclarar si el postor debe desagregar el precio por cada prestación (principal y accesorias) en el Anexo N° 6, . Asimismo, precisar si ambos montos debe realizarse en el mismo recuadro (ubicado en la primera fila y segunda columna) o si la Entidad modificará el formato de las bases estandarizadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: . **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias, como lo establece las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:09:16

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

2)Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA, o NTP 60601-1-2010 para el Equipo ECÓGRAFO, emitido por la institución competente. 2)Copia simple del Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA, o NTP 60601-1-2010 para el Equipo ECÓGRAFO, emitido por la institución competente.

Solicitamos corregir la mención a "ECÓGRAFO" pues el objeto de la presente contratación es la adquisición de "ECOCARDIOGRAFO", tal como se establece en el numeral 1.2. (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2.A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consuta, de acuerdo a objeto de contratación se procederá a corregir el termino "ECOCARDIOGRAFO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias no es de acceso público la pluralidad de proveedores que cumplen el requerimiento, ni la pluralidad de marcas. En tal sentido, de acuerdo al artículo 2 de la LCE, las compras públicas deben lograrse con el mayor grado de eficacia y eficiencia, mediante mecanismos que promuevan el libre acceso y participación de proveedores y para la posterior adjudicación se debe de haber verificado pluralidad, efectiva concurrencia y competencia, de tal modo que, si se advierte lo contrario, correspondería a la Entidad convocante sanear dicho aspecto (vicio de nulidad). Así mismo, lo dispuesto en el Principios de ¿Libertad de Concurrencia¿, ¿Transparencia¿ y ¿Competencia¿, evidencia que la entidad debe dar acceso a información real a los proveedores y marcas para comprender todos los aspectos que la contratación engloba.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada por lo cual se brinde la información completa del resumen ejecutivo detallando las empresas o de los nombres de los proveedores y marcas de equipos que participaron en el estudio de mercado las cuales cumplen, con las especificaciones técnicas y plazos de ejecución de las prestaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) c) e) del artículo 2 ¿ Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El resumen ejecutivo se encuentra en la plataforma del SEACE con la información de empresas que cotizaron en el estudio de mercado de acuerdo con la LCE.

En favor de promover la eficiencia y evitar retrasos en el proceso No se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases administrativas del Capítulo I: Generalidades que se indica:

1.9 Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIOS incluye SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

OBSERVAMOS lo establecido en las bases administrativas, debido a que los procesos de importación en este tipo de equipo al ser fabricados con la más alta tecnología existentes en el mercado, tal como su componente, son configurados y fabricados de acuerdo a la necesidad del cliente (Según especificación técnica)

Se debe considerar que los tiempos deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad al momento de entregar el equipo a importarse para el presente proceso de 01 equipo médico Ecocardiógrafo incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento el bien antes señalado, cabe señalar que es fabricado una vez suscrito el contrato, por lo que considerar 90 días como máximo en el plazo de entrega del bien, limitaría la participación de postores en el proceso de selección, afectando la pluralidad.

Ello representa una DESPROPORCIONALIDAD, afectando la igualdad de trato de los proveedores pues es una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico.

En ese contexto, de conformidad con el literal a) b), c) f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la indicación del plazo de reparación debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de permitir la pluralidad de marcas y postores, solicitamos al comité de selección la modificación de las bases ampliando el plazo de entrega, modificando de esta forma que se detalla:

1.9 Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregará en el plazo de 160 DÍAS CALENDARIOS incluye SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) b), c) f) del artículo 2 - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, No acoge la Observación, debido a que el area usuaria a sustentado la necesidad y siendo un equipo de gran necesidad para el hospital, se mantiene el plazo solicitado, asimismo se indica que dentro del estudio de mercado se ha identificado que existe proveedores que ofertan el equipo dentro de los plazos solicitados por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En referencia a las bases administrativas del presente procedimiento de selección del bien a participar, señalan errores que se detalla:

De la página 25

5.3.4 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Perfil del capacitador: Ing. Electrónico, Ing. Biomédico, Ing. Mecatrónica u otros similares con experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como aplicacionista en equipos objeto de la convocatoria.

De la página 27

5.5.2 PERFIL DEL PERSONAL

Experiencia:

Experiencia mínima de TRES (03) AÑOS en servicios de instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos ecocardiógrafos.

De la página 30

C.1 Experiencia del personal Clave

01 ingeniero titulado y colegiado: Electrónico ó Biomédico ó Mecánico ó Eléctrico ó Mecatrónica ó Eléctrico; con 03 AÑOS de experiencia como mínimo en Mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de los equipos biomédicos, computados a partir de la fecha de expedición del grado bachiller.

Cabe indicar que existe incongruencia en cuanto a la cantidad de años de experiencia del personal clave, por lo que es importante señalar se efectúe la corrección y/o modificación, ya que incurriría en una información errada al presente procedimiento de selección; creando confusión al momento de la presentación de la oferta; por el cual vulnera a lo establecido en el artículo 2°, literal c), los cuales detallan lo siguiente:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo cual solicitamos a vuestro comité de selección en EFECTUAR LA CORRECCIÓN y/o MODIFICACIÓN señalando el correcto tiempo de experiencia requerida del personal clave al presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.4 Literal: Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal c) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE aclara: 5.3.4 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Perfil del capacitador: Ing. Electrónico, Ing. Biomédico, Ing. Mecatrónica u otros similares con experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como aplicacionista en equipos objeto de la convocatoria

CAPACITACIÓN TÉCNICA- (06) HORAS.

CAPACITACIÓN USUARIA- (18) HORAS.

TOTAL: 24 HORAS.

CAPACITACIÓN TÉCNICA-SERÁ IMPARTIDA POR ING. ELECTRONICO, MECATRONICO, O BIOMEDICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitan:

Página 26

Experiencia en la especialidad:

Se consideran servicios similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS ECOCARDIÓGRAFOS

Página 29

B. Experiencia en la especialidad:

Se consideran servicios similares a los siguientes: VENTA DE EQUIPOS ECOCARDIÓGRAFOS

Para mayor concurrencia y pluralidad de postores, se solicita AL COMITÉ DE SELECCIÓN se acepte CONSIDERAR los bienes similares la venta de equipos médicos en general, por corresponder a una modalidad de una tecnología de radiación toda vez que los bienes requeridos como similares no pueden condecir al bien materia de convocatoria, ya que ello no se estaría limitando la participación de postores, y vulnerando a lo establecido en el artículo 2°, literal f) de la Ley 30225, los cuales detallan lo siguiente:

a) Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Es así que solicitamos a vuestro comité acoger la observación formulada, estableciendo asimismo como bienes similares la venta de Equipos médicos en general; para el bien ofertado del presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal a) y f) de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria no acoge la observación y señala que se ha solicitado la experiencia en venta de equipos ecocardiografos de diferentes gamas, con la finalidad de contratar una empresa con la experticia en venta de equipos de ecocardiografia, por lo que se mantiene lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitan:

Página 26

Experiencia en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado como mínimo de DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Página 29

B. Experiencia en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A S/2,850,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe indicar que existe incongruencia en lo facturado acumulado de la experiencia en la especialidad, por lo que es importante señalar se efectúe la corrección y/o modificación, ya que incurriría en una información errada al presente procedimiento de selección; creando confusión al momento de la presentación de la oferta; por el cual vulnera a lo establecido en el artículo 2°, literal c) y f), los cuales detallan lo siguiente:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Es así que solicitamos a vuestro comité acoger la observación formulada, estableciendo asimismo como bienes similares la venta de Equipos médicos en general; para el bien ofertado del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.6 **Literal:** **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2°, literal c) y f) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia de la especialidad debe ser de la siguiente forma:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A S/ 2,50,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

5.2.1. Características técnicas

Solicitan:

A11. Revisión cinematográfica (cineloop), no menor a 2000 (dos mil) segundos o 90,000 (noventa mil) cuadros 20 (trames 20) o 2000 mil imágenes

La memoria de cine nos permite retroceder en el examen como una pregrabación del barrido que se hizo con el transductor sin haber frezado la imagen normalmente en cardio se utiliza solo los últimos 5 segundos y en ecografías generales de 10 a 15 segundos por lo cual tener una memoria de 90 mil cuadros no serían de mucha ayuda por no decir que sería innecesaria tal especificación por ello para mayor concurrencia y pluralidad de postores se solicita al comité de selección ampliar cambiar la EETT a la siguiente:

Revisión cinematográfica (cineloop), no menor a 2000 (dos mil) segundos o 10,000 (diez mil) cuadros o 1000 mil imágenes.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** A11 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal a) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificación tecnica mínima se encuentra en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley de contratación.

No se acoge la consulta ya que ésta implica bajar el nivel del equipo solicitado

La especificación se mantiene según las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

5.2.1. Características técnicas

Solicitan:

A15. Frame Rate maximo, no menor a 2800 cuadros por segundo(en modo 2D)

Este parámetro influye bastante en cuanto a la calidad de imagen y también con el hecho de que la imagen no se quede pegada sin embargo acorde a los canales de procesamiento solicitados y teniendo en cuenta que ya se consideran especificaciones de un equipo de gama media alta para que haya una mayor concordancia y mayor pluralidad de postores se solicita ampliar la eett a la siguiente forma:

Frame Rate maximo, en el rango de 2000 a 2800 cuadros por segundo (en modo 2D)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1. **Literal:** A15 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal a) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificación tecnica mínima se encuentra en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley de contratación.

No se acoge la consulta ya que ésta implica bajar el nivel del equipo solicitado

La especificación se mantiene según las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

5.2.1. Características técnicas

Solicitan:

B02. Un (01) transductor de arreglo de fase de 2.5 mhz a 8 mhz y al menos 90° de apertura (fov) para aplicación cardiológica pediátrica

Cada transductor maneja un tipo de frecuencia dependiendo del paciente y examen a realizar por ello se recomienda para una mejor experiencia del usuario, así como diagnostico como resultado lograr mejorar en detalle la imagen por lo que la frecuencia de este transductor debe ser acorde a sus necesidades por ello solicitamos cambiar la eett a la siguiente

Un (01) transductor de arreglo de fase entre el rango de 2.5 - 3.5 mhz a 8 mhz y al menos 90° de apertura (fov) para aplicación cardiológica pediátrica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1. **Literal:** B02 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal a) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a que la diferencia de rango es mínima y en favor de promover la pluralidad de postores, se acepta la consulta.

Se aclara que: SE ACEPTARAN RANGOS DE FRECUENCIA SUPERIORES A LO SOLICITADO O LOS COMPRENDIDOS DENTRO DE UNA TOLERANCIA DE -0.5 MHZ EN EL LÍMITE SUPERIOR O +0.5 MHZ EN EL LÍMITE INFERIOR PERO NO AMBOS A LA VEZ.

B02. Un (01) transductor de arreglo de fase de 3.5 mhz a 8 mhz y al menos 90° de apertura (fov) para aplicación cardiológica pediátrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02. Un (01) transductor de arreglo de fase de 3.5 mhz a 8 mhz y al menos 90° de apertura (fov) para aplicación cardiológica pediátrica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

5.2.1. Características técnicas

B04 Un (01) transductor de arreglo lineal con rango de frecuencia de 2.5 mhz o inferior a 10 mhz o superior. Con campo de visión (fov) no menor a 38 mm. Para aplicación vascular periférica.

Un (01) transductor de arreglo lineal con rango de frecuencia de 4.5 mhz o inferior a 10

Cada transductor maneja un tipo de frecuencia dependiendo del paciente y examen a realizar por ello se recomienda para una mejor experiencia del usuario, así como diagnostico como resultado lograr mejorar en detalle la imagen por lo que la frecuencia de este transductor debe ser acorde a sus necesidades en cuanto a lo vascular no se recomienda sea tan superficial el rango de frecuencia por ello solicitamos ampliar la eett a la siguiente:

Un (01) transductor de arreglo lineal con rango de frecuencia de 4.5mhz o superior. Con campo de visión (fov) no menor a 38 mm. Para aplicación vascular periférica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1. **Literal:** B04 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal a) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificación tecnica mínima se encuentra en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley de contratación.

No se acoge la consulta debido a que el postor no sugiere un límite superior que complete el rango solicitado.

Se aclara que: SE ACEPTARAN RANGOS DE FRECUENCIA SUPERIORES A LO SOLICITADO O LOS COMPRENDIDOS DENTRO DE UNA TOLERANCIA DE -0.5 MHZ EN EL LÍMITE SUPERIOR O +0.5 MHZ EN EL LÍMITE INFERIOR PERO NO AMBOS A LA VEZ.

La especificación se mantiene segun las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

5.2.1. Características técnicas

D08 Software o softwares para la evaluación global y regional de la función sistólica del ventrículo izquierdo (VI) en las tres vistas apicales (4ch, 3ch y 2ch), ventrículo derecho (VD) y auriculo izquierda (AI). Capaz de calcular la deformación del tejido miocárdico según el seguimiento de las funciones en los cineloop en escala de grises (2D)

En cuanto a cardio tenemos múltiples opciones avanzadas para las medidas y evaluación del mismo, sin embargo vemos que dentro de esta especificación hay un solo software avanzado lo cual podría perjudicar a algunas casas comerciales muy aparte de no haber concordancia ya que se logra apreciar que el direccionamiento del equipo es más para exámenes generales por lo cual para mayor pluralidad y concordancia a lo solicitado se pide cambiar la eett a la siguiente a lo que se señala:

Software o softwares para la evaluación global y regional de la función sistólica del ventrículo izquierdo (VI) en las tres vistas apicales (4ch, 3ch y 2ch), ventrículo derecho (VD) y auriculo izquierda (AI) opcional. Capaz de calcular la deformación del tejido miocárdico según el seguimiento de las funciones en los cineloop en escala de grises (2D)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1. **Literal:** D08 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal a) - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificación tecnica mínima se encuentra en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley de contratación.

No se acoge la consulta ya que ésta implica bajar el nivel del equipo solicitado

La especificación se mantiene segun las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En las bases administrativas del capítulo IV Señala:

Otros factores de evaluación

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora N°01:

Más de 10,000,000,000 (DIEZ MIL MILLONES) DE CANALES EFECTIVOS COMO MÍNIMO

Mejora 1: [03] puntos

Mejora N°02:

FRAME RATE MÁXIMO, SUPERIOR A 5,000 (CINCO MIL) CUADROS POR SEGUNDO (FPS) EN MODO 2D

Mejora 2: [03] puntos

Mejora N°03:

SOFTWARE INTEGRADO AL ECOCARDIOGRAFO PARA EL CÁLCULO DEL TRABAJO MIOCÁRDICO, INDICE DE TRABAJO MIOCÁRDICO Y EFICIENCIA DEL TRABAJO MIOCÁRDICO

Mejora 3: [04] puntos

Con respecto a estos factores solicitados no son objetivos y no guardan vinculación de razonabilidad u proporcionalidad con el objeto de la contratación señalada al presente procedimiento de selección; por lo antes expuestos no pueden calificar rangos de puntajes

al cumplimiento de las especificaciones técnicas. Al efectuar este factor, estaría direccionando a un solo postor que cumple y se estaría transgrediendo y/o vulnerando el literal a) b), c) f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Por lo antes señalado observamos al comité de selección solicitando se proceda a ELIMINAR las mejoras a las especificaciones técnicas. Asimismo, los puntajes señalados sobrepasarían la evaluación sobre la base cien (100) puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. IV **Literal:** I. **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) b), c) f) del artículo 2 - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentra en total conformidad con los requisitos de pluralidad de postores y marcas establecidos por la ley.

Las mejoras tecnológicas solicitadas por el área usuaria de la entidad, fueron evaluadas en base a al uso diario actual y proyectado a futuro, tomando en cuenta publicaciones nacionales e internacionales con resultados provechosos, que certifican una usabilidad clínica en los pacientes del Hospital Santa Rosa.

Las características son evaluadas en la gran mayoría de contrataciones similares (ecocardiografo), en este caso Tasa de Cuadros o frame rate y Canales de Procesamiento se incrementen con la gama del equipo y que incluso dentro del portafolio de una misma casa comercial se incrementan junto con la gama del equipo esto incluye a los equipos de la casa comercial que representa el postor CYMED MEDICAL SAC, por lo que no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-HAPCSR II-2-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO ECOCARDIOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2- IOARR 2619494

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	31/05/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	19:40:38

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En las bases administrativas del Capítulo IV: Factores de valuación que se indica:

Otros factores de evaluación:

B Plazo de entrega

De 69 hasta 74 días calendarios [20] puntos

De 75 hasta 79 días calendarios [15] puntos

De 80 hasta 85 días calendarios [10] puntos

OBSERVAMOS lo establecido en las bases administrativas, debido a que los procesos de importación en este tipo de equipo al ser fabricados con la más alta tecnología existentes en el mercado, tal como su componente, son configurados y fabricados de acuerdo a la necesidad del cliente (Según especificación técnica)

Se debe considerar que los tiempos deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad al momento de entregar el equipo a importarse para el presente proceso de 01 equipo médico Ecocardiógrafo incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento el bien antes señalado, cabe señalar que es fabricado una vez suscrito el contrato, por lo que considerar menor a 90 días como máximo en el plazo de entrega del bien, limitaría la participación de postores en el proceso de selección, afectando la pluralidad.

Ello representa una DESPROPORCIONALIDAD, afectando la igualdad de trato de los proveedores pues es una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico.

En ese contexto, de conformidad con el literal a) b), c) f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la indicación del plazo de entrega del bien debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de permitir la pluralidad de marcas y postores, solicitamos al comité de selección la modificación de las bases ampliando el plazo de entrega, modificando de esta forma que se detalla:

B Plazo de entrega

De 69 hasta 74 días calendarios [15] puntos

De 75 hasta 85 días calendarios [10] puntos

De 86 hasta 150 días calendarios [05] puntos

Ya que se estaría sumando puntaje total de 30 puntos que complementa al puntaje de 70 puntos al factor de evaluación PRECIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: B. **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) b), c) f) del artículo 2 - Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, No acoge la Observación, debido a que el área usuaria a sustentado la necesidad y siendo un equipo de gran necesidad para el hospital, se mantiene el plazo solicitado, asimismo se indica que dentro del estudio de mercado se ha identificado que existe proveedores que ofertan el equipo dentro de los plazos solicitados por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null